



Referencia:	2024/36839Q
Procedimiento:	Previo de necesidades
Interesado:	
Representante:	

ASUNTO: Necesidad de contratación de los servicios de Contrato de Servicios de «Redacción de proyecto de las obras de adecuación de las instalaciones de alumbrado público»

INFORME TÉCNICO

1.- NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS (Arts. 1, 28 Y 116 LCSP y 73.2 RGLCAP).

En los últimos años, para evitar situaciones de peligro, se están intensificando las revisiones de las columnas de alumbrado público detectándose que, en muchos casos, han llegado al fin de su vida útil y que, en otros, están muy deterioradas por la corrosión, por lo que será necesario realizar su sustitución en un corto plazo.

Las columnas que suponen un riesgo inminente están siendo retiradas por la adjudicataria del contrato de mantenimiento de alumbrado público y se están identificando aquellas que tendrán que ser sustituidas en el corto plazo, ya que por su envergadura, no es posible acometer estos trabajos mediante este contrato.

A esto hay que sumar que hay un déficit histórico de columnas que han tenido que ser retiradas y no se han repuesto por falta de presupuesto.

Por otro lado, se han identificado una serie de canalizaciones que han sido dañadas en una gran extensión por el paso de vehículos o por las raíces de los árboles provocando averías y fallos reiterados en los circuitos de alumbrado. Las averías contempladas en este contrato afectan a un gran tramo de canalización y no pueden llevarse a cabo desde el contrato de mantenimiento de alumbrado ya que supondría gran parte del presupuesto del mismo.

A la vista de esto, se hace necesaria la redacción de un proyecto que contemple la sustitución de las columnas que tendrán que ser retiradas en el corto plazo, la reposición de aquellas que ya se han retirado y no han podido ser restituidas y la reparación de las canalizaciones dañadas por el paso de vehículos y raíces. Adicionalmente, se contemplará la limpieza y pintura de las columnas del ámbito próximo a las columnas sustituidas o restituidas de forma que se alargue la vida útil de aquellas que en el momento de la ejecución de los trabajos no hayan alcanzado un estado avanzado de deterioro o corrosión.

El contrato vigente de mantenimiento de alumbrado público no contempla la redacción de proyectos que indiquen el estado de las luminarias y sus soportes, los cuales nos permitan cuantificar la envergadura de las obras, si no que se trata de hacer el mantenimiento (tareas de inspección, limpiezas, reposiciones casuales si existe stock), mantenimiento programado y trabajos de conservación.



En el Pliego de Prescripciones Técnicas, se estiman 348 actuaciones tipo A, y 353 actuaciones tipo B (detalladas en el presente expediente de contratación), resultando un estudio de más de 700 luminarias, incluyendo hacer una valoración económica de lo que supone cambiar cada soporte y/o luminaria, ajustando al tipo de modelo que es cada una de ellas. Este estudio permitirá contemplar la ejecución de obras en distintas fases y determinar el procedimiento de actuación.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las de definición de las obras dirigidas a sustitución de las columnas que tendrán que ser retiradas en el corto plazo, la reposición de aquellas que ya se han retirado y no han podido ser restituidas, el repintado de las columnas cercanas a éstas para prolongar la vida útil de estas columnas y la reparación de las canalizaciones dañadas por el paso de vehículos y raíces para, posteriormente, poder llevar a cabo la realización de las OBRAS, puesto que la LOE determina que para la ejecución de una obra debe existir la figura del Técnico Redactor del Proyecto.

En este contrato se plantea sólo la redacción de proyecto, ya que las obras se realizarán en fases en función de la disponibilidad presupuestaria y, por lo tanto, la dirección facultativa y la coordinación de seguridad y salud se licitarán cuando se liciten las correspondientes obras.

Por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de los servicios de "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO".

2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS (ART. 116.4 LCSP).

Es preciso proceder a la contratación de los servicios de Redacción de Proyecto de las obras de "ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO" debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, ya que la Delegación de Área de Sostenibilidad Medioambiental y Energética no dispone ni de los recursos humanos ni los medios materiales necesarios para la realización de los trabajos. Por tanto, los trabajos antes descritos no podrían realizarse por esta Delegación de Área.

3.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 17 y 99 de la LCSP).

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de Redacción de Proyecto de las obras de "ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO".

Por tanto, de conformidad con el artículo 17 del LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de servicios, al ser su objeto una prestación de hacer consistente en el desarrollo de una actividad o dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO (Arts. 99 de la LCSP y 67.2.a) y 73.2 del RGLCAP).



Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

4.1.- REDACCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto a redactar contemplará la definición necesaria y completa de los trabajos para poder llevar a cabo las OBRAS para la ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, consistentes en la sustitución de las columnas que tendrán que ser retiradas en el corto plazo, la reposición de aquellas que ya se han retirado y no han podido ser restituidas, el repintado de las columnas cercanas a éstas para prolongar la vida útil de estas columnas y la reparación de las canalizaciones dañadas por el paso de vehículos y raíces.

El Proyecto contemplará las siguientes actuaciones:

- ACTUACIÓN TIPO A: sustitución de columnas que tendrán que ser retiradas a corto plazo y pintado de columnas adyacentes. Los trabajos consistirán en el suministro e instalación de nueva columna, manteniendo la luminaria existente. En caso de que se encuentre en una ubicación junto al tronco de un árbol, se procederá al traslado de la columna a una nueva ubicación. En esta tipología de actuación, se incluirá también el pintado de las columnas ubicadas en la misma calle que la reemplazada.
- ACTUACIÓN TIPO B: restitución de columna faltante. Consistirá en el suministro e instalación de una nueva columna en aquellos puntos identificados que faltan. En caso de que se encuentre en una ubicación junto al tronco de un árbol, se procederá al traslado de la columna a una nueva ubicación. Si la columna repuesta está en una zona de luminarias de descarga, se priorizará la instalación de una luminaria de las existentes en los almacenes municipales. En caso de ser LED, contemplará la compra de una nueva luminaria. En esta tipología de actuación, se incluirá también el pintado de las columnas ubicadas en la misma calle que la reemplazada.
- ACTUACIÓN TIPO C: reparación de canalizaciones. Consistirá en la reparación de las canalizaciones dañadas y reposición del cableado. Además, en aquellos casos en los haya problemas con raíces, se contemplará la instalación de láminas para control de raíces.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña a la licitación se incluye el listado detallado de lo incluido en cada actuación.

El proyecto contendrá el preceptivo estudio de seguridad y salud y la documentación fijada por la normativa general de aplicación, así como la que corresponda determinada por las normas particulares de aplicación.

El contenido del Proyecto se concebirá como un trabajo completo y suficiente para la obtención de todas las licencias y autorizaciones necesarias para la construcción y uso de las obras e instalaciones contenidas en el mismo, y que atendiendo a las indicaciones que se fijen por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Almería, permitan la división en fases y/o lotes de las obras para agilizar su licitación y ejecución.

5.- CODIFICACIÓN (Art. 2.4 de la LCSP 67.2.a) del RGLCAP).



A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que se indica a continuación:

Código	Descripción
71000000-8	Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de la clasificación estadística de productos por actividades (CPA) recogida en el Reglamento (UE) 1209/2014 de la Comisión de 29 de octubre de 2014 por el que se modifica el Reglamento (CE) No 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3693/93 del Consejo, que se indica en el Anexo:

Código	Descripción
71.11.22	Servicios técnicos de arquitectura para proyectos de edificios no residenciales.
71.12.12	Servicios técnicos de ingeniería para la construcción.

6.- DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 de la LCSP).

El objeto de contrato no es susceptible de dividirse en lotes separados a efectos de su adjudicación, por el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y organizativo.

Por las características de los trabajos, de reposición/sustitución de soportes y realización de canalizaciones, la realización del proyecto por un único técnico permitirá que la obra posterior se haga de forma más eficiente, estandarizando las soluciones a adoptar en todo el ámbito, reduciendo la complejidad de los trabajos a desarrollar y afectando lo menos posible al servicio de alumbrado para minimizar las molestias a los ciudadanos.

En consecuencia, es determinante para este Ayuntamiento que la redacción del proyecto se realice por el mismo contratista.

7.- DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, GASTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (Arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP y 73.2 RGLCAP.).

7.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Art. 100 LCSP):

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.223,78 €),



más SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SÉIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.136,99 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.360,77 €), siendo su desglose el siguiente:

Costes directos	27.762,59 €
Costes indirectos	1.461,19 €
Base imponible	29.223,78 €
IVA (21%)	6.136,99 €
PBL	35.360,77 €

El Presupuesto Base de Licitación antes indicado se ha calculado de acuerdo con los precios habituales de mercado.

7.2.- GASTO (Art. 100, 116 y 117 y D.A. 3ª LCSP):

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.223,78 €), más SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SÉIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.136,99 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.360,77 €), tramitándose el presente contrato de modo anticipado al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP ya que su ejecución se iniciará en el ejercicio económico siguiente.

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie a partir del 15 de enero de 2025 su duración es de TRES (3) meses, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

Concepto	Año 2024	Año 2025
Base imponible	0,00 €	29.223,78 €
IVA (21%)	0,00 €	6.136,99 €
Total	0,00 €	35.360,77 €

El gasto correspondiente a las anualidades antes indicadas será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2025, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes, debiendo comprometerse los créditos necesarios para hacer frente a dicho gasto en cada uno de los ejercicios antes señalados.

La presente contratación se tramita en cuanto a la ejecución del gasto de forma anticipada al amparo de lo previsto en el artículo 117.2 y en el apartado segundo de la DA 3ª de la LCSP ya que si bien el procedimiento para su adjudicación se ha iniciado en el presente ejercicio de 2024, su ejecución está previsto para el 2025.

Consta en el expediente documento RC por importe de 35.360,77 € con cargo a la aplicación presupuestaria A400 165.00 619.00 - RENOV. ALUMBRADO PÚBLICO (SOPORTES, CABLEADO Y PROTECCIONES), de fecha 30/07/2024 y número de operación 220249000238,



para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2025.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse en enero de 2025, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

7.3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 101 LCSP):

De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.223,78 €), IVA excluido y se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación:

Costes directos	27.762,59 €
Costes indirectos	1.461,19 €
Base imponible	29.223,78 €

7.4.- PRECIO (Art. 102 LCSP):

El precio de la presente contratación asciende a la cantidad de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.223,78 €), más SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SÉIS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.136,99 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (35.360,77 €), y se ha calculado atendiendo al precio general de mercado.

De conformidad con lo establecido en el art. 309 de la LCSP, para la determinación del precio adecuado a las condiciones usuales de mercado se ha estimado conveniente la aplicación del "BAREMO DE HONORARIOS DE CARÁCTER ORIENTATIVO DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, que establece para los trabajos objeto de este contrato, lo siguiente:

CÁLCULO HONORARIOS	PEM * Ca * Cb
PEM	403.703,03 €
Ca (Proyecto)	1
Cb	0,04
Base imponible Redacción Proyecto	29.223,78 €
IVA Redacción Proyecto	6.136,99 €
Total honorarios Redacción Proyecto	35.360,77 €



8.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 29 de la LCSP y 73.2 RGLCAP).

El plazo de duración del contrato será de TRES (3) MESES, contados desde la formalización del contrato, estando previsto su inicio para el 15 de enero de 2025.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

EL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL

EL JEFE DE SERVICIO